

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00679-00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CUBILLOS.
DEMANDADO: ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO Y OTRO.

Téngase en cuenta que se encuentra acreditada la unión marital de hecho entre el demandante JUAN CARLOS CUBILLOS y la señora DIANA MILENA RODRIGUEZ SEGURA, mediante escritura pública 1259 de la Notaria Setenta y Ocho (78) de Bogotá.

De otra parte téngase por notificada a la señora DIANA MILENA RODRÍGUEZ SEGURA, quien se allanó a las pretensiones de la demanda y renunció a término de traslado de la misma.

De otra parte, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 31-enev-2022, a la hora de las 10:00, la cual será llevada a cabo de manera virtual, conforme lo indica el artículo 7° del Decreto No. 806 de 2020.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar los datos de contacto, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario